



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)



El día 16 de junio de 2022 el alcalde-presidente de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 216/2022, de 16 de junio.

ASUNTO: APROBACION INICIAL DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA, CONSISTENTE EN MODIFICACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO EN CALLE MONTECILLO 1, AFECCIÓN DE C/ MARINAL, PARCELA 1185 DEL POLÍGONO 3, DE LA UT 2.3 DEL SECTOR 5 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE SAN ADRIÁN.

Vista la solicitud presentada por D^a Myriam Sola Marzo, con DNI 44644050S, en representación de Dña. Idoia Rodríguez Falces, con DNI nº 44633529M y D. Enrique Rodríguez Pérez, con DNI nº 72798293G, el día 24 de diciembre de 2021, nº de Registro 2103, para la tramitación de Plan Especial de Actuación Urbana, consistente en modificación de carácter pormenorizado en Calle Montecillo 1, afección de C/ Marinal, parcela 1185 del polígono 3, de la UT 2.3 del sector 5 del Plan General Municipal de San Adrián, cuyo objeto es modificar la ordenación prevista de la UT2 Sector 5 de San Adrián con el consecuente cambio de alineaciones de la parcela 1185 para que la calle principal que define el borde del casco urbano actual, Calle Marinal, tenga unas dimensiones adecuadas para el desarrollo del tráfico rodado y peatonal, completa en su contenido documental y sustantivo, conforme a lo establecido en los artículos 61 y 62 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-

Vista la Resolución de Alcaldía nº 397/2021, de 27 de diciembre, por la que se admite a trámite el proyecto de Plan Especial de Actuación Urbana referido.

CONSIDERANDO que los promotores han presentado, conforme a lo dispuesto en el artículo 72, en relación con el 7, del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, justificación de haber realizado el preceptivo plan de participación ciudadana, consistente en la siguiente documentación:

- FICHA EXPUESTA EN EL TABLÓN MUNICIPAL DE ANUNCIOS
- DOCUMENTO PARA LA SESIÓN INFORMATIVA
- LISTADO DE ASISTENTES
- ACTA DE LA SESIÓN INFORMATIVA DEL PEAU

CONSIDERANDO que, con nº de registro de entrada 839, de fecha 08/03/22, D^a María Rosa Cunchillo Rubio, propietaria de la parcela 973 del polígono 3, incluida en el ámbito de la Unidad Tipológica UT-2.3 del Sector S-5 del P.G.M, y por tanto en el PEAU propuesto, presenta documento de sugerencias, redactado por D. José Antonio Flor Muñio, arquitecto, consistente en proyecto de PEAU alternativo.

CONSIDERANDO que, con nº de registro de entrada 959 de fecha 18/03/22, los promotores presentan un texto de PEAU que incluye las conclusiones del proceso de participación ciudadana y en el que se evalúa el documento de sugerencia presentado durante el Plan de Participación.

Teniendo en cuenta el informe urbanístico, emitido por D. José Martín Errea Rodríguez, de fecha 16 de junio de 2021, cuyo objeto es analizar y evaluar la adecuación e implicaciones del contenido del Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) a la normativa de aplicación, donde se concluye:

De acuerdo con las consideraciones y conclusiones expuestas, se propone al Ayuntamiento de San Adrián:

- *APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL PROPUESTA.*

Y, respecto al documento de sugerencia referido:



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

- *En la sugerencia se mantiene el aspecto sustantivo del PEAU en tramitación: la modificación de las alineaciones establecidas en el PGM, por lo que la sugerencia no modifica la propuesta de modificación del PEAU DE RENOVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN.*
- *El cometido de la Sugerencia es proponer una PARCELACIÓN del ámbito resultante de la modificación de las alineaciones, que, tal y como se ha expuesto debe materializarse en un PROYECTO DE PARCELACIÓN VOLUNTARIA de todos los implicados, incluido el Ayuntamiento.*

CONSIDERANDO el informe emitido por la Secretaría Municipal, de fecha 15 de junio de 2022.

Por la competencia que me atribuye el artículo 21.1, j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por Idoia Rodríguez Falces y Enrique Rodríguez Pérez, consistente en modificación de carácter pormenorizado en Calle Montecillo 1, afección de C/ Marinal, parcela 1185 del polígono 3, de la UT 2.3 del sector 5 del Plan General Municipal de San Adrián, cuyo objeto es modificar la ordenación prevista de la UT2 Sector 5 de San Adrián con el consecuente cambio de alineaciones de la parcela 1185 para que la calle principal que define el borde del casco urbano actual, Calle Marinal, tenga unas dimensiones adecuadas para el desarrollo del tráfico rodado y peatonal.

SEGUNDO.- Someter el Plan Especial de Actuación Urbana de referencia a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Plan Especial de Actuación Urbana por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 08:30 a 13:30 horas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Especial de Actuación Urbana.

CUARTO.- Aprobar la tasa por importe de 200 euros, por tramitación de instrumentos de planeamiento de iniciativa particular, con la indicación de que esta tasa así como todos los gastos de publicación que conlleve la presente modificación serán por cuenta del promotor.

QUINTO.- Una vez aprobada definitivamente se le asignará el número de modificación que corresponda.”

Lo que se hace público, para su conocimiento y demás efectos haciendo saber que se dispone de un plazo de un mes para presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones se estimen convenientes.

En San Adrián, a 16 de junio de 2022.

El Alcalde-Presidente.



TABLÓN Y WEB MUNICIPALES.

Ante mí, el Secretario.